Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE
Registro de SALIDA
Num. Nro: 2009-000845
Fecha 16-02-2009

Ref. :SEC/a.g.

S/ Ref.:
N/ Ref.: SEC/a.g.
Asunto: Plan General.

García barba consultores de planeamiento, paisaje y Arquitectura.
General Goded, nº. 89.
S/C DE TENERIFE.

La Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial remitió a este Ayuntamiento informe correspondiente al trámite de consulta del informe de sostenibilidad del Plan General de Ordenación del Municipio de Tegueste y del cual se le remite copia.

En la Villa de Tegueste a 11 de febrero de 2009.
EL ALCALDE

Fdo.: José Manuel Molina Hernández.

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

AR- 912/09

AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE
Registro de ENTRADA
Num. 2009-000814
09-02-2009
REGISTRO AUXILIAR

Gobierno de Canarias
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial
Viceconsejería de Ordenación Territorial

Fecha: 06-02-2009
SALIDA
Número: 12487
MAOT: 4506 Hora:

ILTMO. SR. ALCALDE
del Ayuntamiento de Tegueste

EXPTE.: 2006/1430

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, se da traslado del Informe ***CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE CONSULTA DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DEL MUNICIPIO DE TEGUESTE***, que se ha emitido por los servicios técnicos de esta Dirección General, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"

1. OBJETO

El objeto del presente informe es analizar los contenidos del Informe de Sostenibilidad elaborado según lo dispuesto por la Ley 9/2006, *de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, y la Orden de 10 de agosto de 2006, *por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación.*

2. OBSERVACIONES

En general los contenidos del Informe de Sostenibilidad Ambiental se adaptan a lo establecido por el Documento de Referencia. No obstante, existen algunos aspectos sobre los que se debe hacer algunas observaciones. Para ello, a continuación se relacionan los apartados del Documento de Referencia (en negrita) junto a las observaciones que se ha estimado conveniente realizar.

- **Características geológicas y geomorfológicas del territorio, con especial atención a los procesos geomorfológicos que pudiesen inducir a riesgos, y a la determinación de áreas con interés desde el punto de vista de su conservación.**

Secretaría
Febrero 2009

c/ Galcerán 15 – local 17
Tels. (922) 47 36 40 - Fax: (922) 47 36 37
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

C/. Profesor Millares Carló, 18 – 4º
Tels. (928) 306550 - Fax: (928) 306560
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- La documentación no incorpora un apartado donde se traten los procesos geomorfológicos que pudiesen inducir a riesgos. Por tanto, se debe tener en cuenta un apartado específico que establezca los criterios de diseño para evitar o minimizar los riesgos, tanto en las áreas urbanas existentes como en los ámbitos o sectores a ocupar (DOG 50.4). Asimismo, el PGO debe establecer medidas en cuanto a la prevención de riesgos sísmicos, geológicos, meteorológicos u otros (DOG 50.1).

- **Características de la vegetación, señalando la formación vegetal dominante, su estado de conservación, fragilidad, capacidad de regeneración y singularidad, con especial referencia a los hábitats o especies incluidas en alguna categoría e protección.**

  - No se hace referencia a los hábitats de interés comunitario según lo establecido en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

- **Características de la fauna, con especial referencia a las áreas de nidificación, a la presencia de especies incluidas en alguna categoría de protección y a su interés desde el punto de vista de la conservación.**

  - Se debe hacer referencia a las áreas de interés para la conservación desde el punto de vista de la fauna.

- **Determinación de la calidad visual del paisaje, señalando las unidades que presenten interés para su conservación**

  - Aunque el documento examina el paisaje desde el punto de vista de cada unidad ambiental definida, se debe de hacer una valoración general desde la escala del término municipal; al menos se debe hacer mención a aquellas unidades más interesantes para la conservación.

- **Situación actual del medio ambiente en función del inventario y diagnóstico ambiental realizado y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa.**

- En el caso de la evolución del medio ambiente en caso de no aplicar el Plan, debería de concretarse este contenido (sugerencia: exponerse esta evolución tratando los parámetros del inventario ambiental).

- **Objetivos ambientales y criterios generales relativos a la protección y mejora del patrimonio natural y cultural**

- No se incluye este apartado en la documentación del informe de sostenibilidad.

- **Análisis del grado de adecuación entre las determinaciones del planeamiento y la calidad ambiental y capacidad de las unidades afectadas para acoger los usos propuestos.**

- En las unidades ambientales 2N, 3R y 1R no ha sido tenido en cuenta el Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras.
- No se ha tenido en cuenta la valoración de ninguna unidad ambiental que incluya los Suelos Urbanizables de Vera de los Núñez y El Escudero.

- **Valoración detallada y signo de los impactos y de sus probables efectos significativos secundarios, acumulativos, sinérgicos a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos inducidos por las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento.**

- En general, se observa que la valoración detallada y signo de los impactos está incompleta, por lo que se recomienda revisar este apartado. Por ejemplo, una de las carencias que se ha observado es la "no consideración" del paisaje como parámetro ambiental afectado.
- No se han valorado los impactos de todos los suelos urbanizables que se proponen en el PGO (no se incluye la valoración de los suelos de Faría, Escudero y Vera de los Nuñez I, II y III).
- Se recomienda revisar la valoración de los impactos realizada para los suelos de La Tolentina-Coco.

- **Indicadores ambientales**

- No se encuentra el cuadro de indicadores ambientales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1.c) del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, agotados los trámites de participación o información pública, y de consulta, se elaborará por el promotor la propuesta de Memoria Ambiental que, junto con el resto del documento, será sometida a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Es cuanto se tiene que informar,

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2009

Jesús Romero Espeja
Director General de Urbanismo